



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 279 -2017-MPH/GT

Ayacucho, 12 DIC 2017

### VISTOS:

Los Expedientes N° 021102, 023621, 26874, 16986 y 23511, sobre **Renovación de Vehículos Menores (Mototaxis)**, presentado por la señora **REBECA VIDALÓN PEÑA**, Gerente de la Empresa de Transportes "ASIMOSA EXPRESS" E.I.R.L. y el Informe Técnico N° 197-2017-MPH/51-52/A.A.LL., de fecha 24 de Octubre de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el acápite 1.6 del numeral 1 del artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales: *"Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza"*, lo cual es concordante con el artículo 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. Dentro de este contexto, queda determinado que la Municipalidad Provincial de Huamanga es competente para autorizar y otorgar permiso de operaciones en su jurisdicción.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: *"La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general"*. Es decir, que la Autoridad Administrativa debe ser paradigma de aplicación normativa, denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma, debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; porque esta, es una facultad exclusiva de los magistrados, ya que los administrados y autoridades administrativas, no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia, sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previsto.

Que, concerniente al Servicio de Transporte Público en Vehículos Menores (Mototaxi), la Ley N° 27189 en su artículo 3° expresa: *"El servicio sólo podrá ser prestado luego de*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY Nº 24682



### GERENCIA DE TRANSPORTES

obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde prestan dicho servicio".

Que, referente a la Renovación de Vehículos Menores, la Ordenanza Municipal Nº 016-2012-MPH/A., en su **Novena Disposición Complementaria**, modificado mediante el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Ordenanza Municipal Nº 015-2014-MPH/A establece lo siguiente: "Los transportadores que cuenten con unidades cuyo motor son de dos tiempos tendrán como plazo máximo de **renovación** de 30 días hábiles improrrogables a partir del día siguiente de su publicación, (...)". Asimismo, en el referido cuerpo de normas se puede apreciar que la **Sexta Disposición Complementaria** prescribe: "Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, en los siguientes procedimiento que corresponda al servicio de transporte en vehículos menores para su autorización respectiva".

Que, la administrada **REBECA VIDALÓN PEÑA**, Gerente de la Empresa de Transportes "ASIMOSA EXPRESS" E.I.R.L., ha cumplido con presentar la solicitud de renovación dentro del plazo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 015-2014-MPH/A.

Que, mediante el Informe Técnico Nº 197-2017-MPH/51-52/A.A.LL., de fecha 24 de Octubre de 2017, el señor ÁNGEL ALBITES LLANTOY y la señora ZELMIRA GUTIÉRREZ LÓPEZ, asistentes administrativos de la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público; recomienda que se atienda la petición del administrado por renovación a 37 unidades vehiculares, los mismos que son vehículos con motor de dos (02) tiempos y los entrantes son vehículos con motor de cuatro (04) tiempos.

Que, respecto a la protección del medio ambiente, el acápite 1.2 del numeral 1 del artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece: "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud tienen la función de regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente". Es así, que la Municipalidad Provincial de Huamanga mediante Ordenanza Municipal Nº 034-2008-MPH/A, regula los mecanismos para la protección de la calidad ambiental de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga afectada por emisiones de gases o ruido a la atmósfera. (Artículo 3º). En tal contexto, todo vehículo que circula y presta el servicio de transporte público de personas, es sometido a la prueba de gasómetro, para poder medir el volumen de gases que emiten.

Que, el artículo 36º de la Ley Nº 27444 que rige el Procedimiento Administrativo General, respecto a la **Legalidad del Procedimiento** prescribe taxativamente lo siguiente: numeral 36.1 "Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

numeral 36.2 "Las entidades solamente exigirán a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago por derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el numeral anterior. Incurrir en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos"; y numeral 36.3 "Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente".

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, y; en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo 39°, Artículo 81° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 6 del Artículo 168° de la Ordenanza Municipal N° 09-2016-MPH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Renovación de Vehículos Menores de la Empresa de Transportes "ASIMOSA EXPRESS" E.I.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2013-MPH/GM, de fecha 19 de Marzo de 2013. La Renovación es conforme se detalla en el siguiente cuadro:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2013-MPH/GM. RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 605-2014-MPH/GM.								
Empresa de Transportes "ASIMOSA EXPRESS" E.I.R.L.								
VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL PADRÓN Y QUE SERÁN RENOVADOS					VEHÍCULOS QUE INGRESAN EN CALIDAD DE RENOVACIÓN			
N°	PLACA	PROPIETARIO	MOTOR	AÑO	PLACA	PROPIETARIO	MOTOR	AÑO
1	MG-92997	CUSI TITO, Juan Edgar.	2T	2005	7156-3D	CUBA VIDALON YENIFER, Katherine.	4T	2015
2	MG-34252	HUAMANI QUISPE, Bernaldo.	2T	2002	6345-1Y	CUSI TITO, Juan Edgar.	4T	2013
3	Y1-7386	QUISPE NAJARRO, Marleny.	2T	2004	6715-1B	MENESES CANALES, Crispin Guzmán.	4T	2013
4	MS-2631	LÓPEZ LEÓN, Constanca	2T	2003	7848-3B	QUISPE NAJARRO, Marleny.	4T	2013
5	W4-5192	HUAMÁN TAYPE, Querino J.	2T	2003	4299-5A	LLACTAHUAMAN GOMEZ, Briton Roberto.	4T	2012
6	MG-36892	RUPAY QUISPE, Norma.	2T	2003	C3-3613	ATAO MARTINEZ, Demecio.	4T	2012
7	A3-6962	MEDINA HUMAREDA, Yenny L.	2T	2004	8272-3B	CONDORI YUPANQUI, Gregorio.	4T	2013
8	MG-32524	BERNA ORÉ, Mary Luz.	2T	2002	6593-3A	ANGULO HUAMANI, Runen.	4T	2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

9	MG-34313	LLACCTAHUAMÁN GOMEZ, Fedor.	2T	2003	5653-5D	VIDALON PEÑA, Rebeca.	4T	2013
10	MG-28720	ACASIO LAPA, Gabriel Ángel.	2T	2002	2023-7B	CUBA HUACACHI, Francisco Javier.	4T	2013
11	MG-49760	ARONÉ GUERRA, Alfredo.	2T	2004	C1-3599	MARAPI GUIERREZ, Hilario.	4T	2012
12	MG-37946	RIMACHI CHOCCE, Edulía.	2T	2003	3874-1B	ARONE GUERRA, Alfredo.	4T	2013
13	C2-7951	CURO MUCHA, Eugenio.	2T	2003	3538-9A	GAMBOA MENDOZA, Beckenbauer.	4T	2013
14	Y1-8066	TENORIO NAJARRO, Edgar W.	2T	2002	5087-1Y	BARRIOS QUISPE, Venancio.	4T	2013
15	W4-6556	PAREDES FERNÁNDEZ, Demetrio.	2T	2004	2483-4A	QUISPE GODOY, Luisa.	4T	2012
16	MS-2460	LOPEZ PAUCAR, Goyo.	2T	2002	7024-2B	CORDOVA PILLACA, Rubén.	4T	2013
17	Y1-8644	ALANYA CORDOVA, Jhon.	2T	2002	0410-1Y	LOPEZ PAUCAR, Goyo.	4T	2012
18	MS-2604	RAMOS QUISPE, Pedro.	2T	2003	4988-2B	CHOQUECAHUA QUISPE, Nelva.	4T	2013
19	MS-2529	ESCALANTE HUAMÁN, Nilda.	2T	2002	5958-6D	SALVATIERRA ESPINOZA, Percy.	4T	2013
20	MG-58095	AYALA GÓMEZ, Juan.	2T	2005	7878-3B	HUAMANI PALOMINO, Rosa.	4T	2013
	Y1-9038	FLORES SICHA, Norma.	2T	2002	A0-6475	QUISPE LEON, Arturo.	4T	2010
	MS-2590	ROJAS LOPEZ, Faustino.	2T	2002	0286-7A	PAQUIYURI FLORES, Dina.	4T	2013
	MG-28180	HUICHO BENDEZÚ, John Ever.	2T	2002	5765-1Y	ROJAS QUISPE, Faustino.	4T	2013
24	MG-31217	MIZAHUAMÁN GONZALES, Ángel.	2T	2002	2650-4A	TACO ESPINO, Ambrosia.	4T	2012
25	MG-27182	ESPINOZA GALINDO, Moisés.	2T	2002	4126-5B	HUAMAN FERNANDEZ, Edith.	4T	2013
26	MS-2535	ESPINOZA GALINDO, Moisés	2T	2002	6678-1Y	YUPANQUI QUISPE, Antonio.	4T	2013
27	MS-2507	SOSA DELGADILLO, Pascual.	2T	2002	8569-4A	HUANCACURE SORAS, Andrés.	4T	2012
28	MS-2973	ATAURIMA RAMOS, Teodosio.	2T	2006	6926-2B	SOSA DELGADILLO, Pascual.	4T	2013
29	Y1-6589	CORAS QUISPE, Máximo.	2T	2003	1822-1B	ATAURIMA RAMOS, Teodosio.	4T	2013
30	MS-2440	HUAMANRIMACHI GAVILÁN, Vicente.	2T	2002	1614-4D	FERNANDEZ PALOMINO, Cerilo.	4T	2015
31	NP-4174	ORÉ QUISPE, Romer.	2T	2003	4466-1B	HUAMAN CARDENAS, Domingo.	4T	2013
32	Y1-6814	CAVERO MORALES, Marco Antonio.	2T	2002	2589-0A	PALOMINO SULCA, Ferriol Juan.	4T	2013
33	NP-4108	LOPE TACO, Richard.	2T	2003	B1-6896	SOTO ORE, Paulino.	4T	2010
34	MG-37099	YUPANQUI LICAPA, Edy Eugenia.	2T	2003	0032-2B	LOPE TACO, Edwin Luis.	4T	2013
35	Y1-6304	CUBA HUACCACHI, Ana.	2T	2002	1085-1Y	CCONISLLA TACO, Néstor.	4T	2012
36	MG-31302	CHAUPIS PALOMINO, Wilfredo.	2T	2002	9017-0A	CUBA HUACACHI, Ana.	4T	2013
37	MS-2495	CAQUIMARCA PALOMINO, Yuli.	2T	2002	1479-8A	CHAUPIS PALOMINO, Wilfredo.	4T	2013





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



**GERENCIA DE TRANSPORTES**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los vehículos menores (Mototaxis) autorizados en el artículo precedente, a partir de la expedición del presente acto administrativo formarán parte de la flota vehicular de la **Empresa de Transportes "ASIMOSA EXPRESS" E.I.R.L.**

**ARTÍCULO TERCERO: PROHIBIR** a la Empresa de Transportes "ASIMOSA EXPRESS" E.I.R.L., estacionar sus vehículos en la Vía Pública; así como realizar el embarque y desembarque de pasajeros fuera de los paraderos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNECE** a la Empresa de Transportes "ASIMOSA EXPRESS" E.I.R.L., a cumplir la determinación de la Autoridad Edil que emanen de sus facultades conferidas de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución será vigente hasta la culminación de la **AUTORIZACIÓN** otorgada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2013-MPH/GM, pero sujeto a las disposiciones de la Autoridad Edil.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Empresa de Transportes "ASIMOSA EXPRESS" E.I.R.L., a la División de Tránsito de la Policía Nacional del Perú y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga; con las formalidades establecidas por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO

Ing. Lilia Davila Rabanal  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho, 13 DIC: 2017

Oficio Circ. N° 3854-2017-UD SG-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: I.R.G. N° 879-2017-MPH/GM de fecha: 12 DIC. 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE